CERRILLOS
Municipio Ciudadano

000438

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2023

Cerrillos, 14 ABR. 2023

VISTOS:

La Ley Nº 19.104; El Dictamen de Contraloría General de la República Nº 62.597 de 2012; El Artículo 3º de la Ley Nº 20.280; La Providencia Nº 103/478/2023, Los Memorándums N°s 402/318/2023, 400/424/2023 y 407/247/2023; Lo dispuesto en los Artículos 63, 64, 65 y 66 de la Ley 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

La autorización para el desarrollo del cometido funcionario a las personas descritas en el presente, situación que implica el desarrollo de labores de carácter imprevistas, que hacen imprescindible trabajar un número superior a las 40 horas por servidor.

Que, la Providencia Nº 103/478/2022, autoriza el reconocimiento de los trabajos extraordinarios que exceden de las 40 horas diurnas, en apego al requerimiento efectuado desde la Dirección de Administración y Finanzas, según lo señalan los Memorándums Nos 400/424/2023 y 407/247/2023.

Que, los incisos segundo y tercero del artículo 9° de la ley N° 19.104, previenen que el máximo de horas extraordinarias diurnas cuyo entero podrá autorizarse, será de 40 por servidor al mes, y que solo es posible exceder este margen, tratándose de cometidos de carácter imprevisto, motivado por fenómenos naturales o calamidades públicas, que hagan imprescindible trabajar un número superior al indicado. Añade, que de tal circunstancia tendrá que dejarse expresa constancia en la resolución que disponga la ejecución de los mismos.

Que, en ese contexto, la jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República contenida en el dictamen N° 62.597, de 2012, entre otros, ha manifestado que tratándose de las municipalidades, en consideración a la autonomía financiera que la Constitución Política de la República asegura a dichas entidades locales, el legislador, a través de la modificación introducida al artículo 9° de la citada ley N° 19.104, por el artículo 3° de la ley N° 20.280, les entregó mayores atribuciones sobre el particular, permitiéndoles ordenar trabajos extraordinarios que excedan el límite de 40 horas diurnas, sin requerir de autorización previa del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio del deber de disponerlos mediante un decreto fundado, en el cual tendrán que precisar, entre los argumentos expuestos, los costos que la medida implica para las arcas del municipio, con mención específica de los montos involucrados.

Que, la fundamentación del presente decreto se sustenta en los Documentos emanados desde la Dirección de Administración y Finanzas que acompañan al presente.

Que, según lo informado por la Jefe del Departamento de Remuneraciones, el costo de la presente medida alcanza la suma de $ 3.583.972 (Tres millones quinientos ochenta y tres mil novecientos setenta y dos pesos).

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

000438

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2023

DECRETO:

1. Formalícese el cometido funcionario de las personas que se indican, con el fin que desarrollen las labores que permitan la habilitación del recinto municipal ubicado en Vargas Salcedo # 1399 comuna de Cerrillos, en donde funcionará la Casa de las Mujeres:

R.U.T.	Nombre	Grado	Estamento	Calidad Jurídica
	APABLAZA RUZ ALEX	12	Administrativo	Planta
	APABLAZA RUZ CARLOS	17	Auxiliar	Planta
	HUIRCÁN SUAREZ JOSÉ	16	Auxiliar	Contrata

2. El cometido funcionario, cuya vigencia será de dos meses a partir del día 01 de abril de 2023, será desarrollado principalmente en la dependencia del recinto municipal ubicado en Vargas Salcedo # 1399 comuna de Cerrillos, sin perjuicio de las actividades que los funcionarios puedan, en razón del servicio, desarrollar en otro recinto municipal.

3. Autorizase la ejecución de trabajos extraordinarios con recargo de las remuneraciones, durante el tiempo que se menciona, a los funcionarios que se indican, con el incremento legal que en cada caso se señala:

Rut	Funcionario	Abril de2023		Mayo de 2023		Calidad Jurídica
		25%	50%	25%	50%	
	APABLAZA RUZ ALEX	58	100	69	90	Planta
	APABLAZA RUZ CARLOS	58	100	69	90	Planta
	HUIRCÁN SUAREZ JOSÉ	40	100	40	90	Contrata

4. Los trabajos extraordinarios tienen como presupuesto básico el que sean ordenados a continuación o fuera de la jornada ordinaria de trabajo, la que se extiende diariamente -de lunes a viernes- dentro del horario de inicio y término fijado en cada caso, y que se realicen presencialmente, por lo que necesariamente deben sujetarse a un sistema fidedigno de registro de ingreso y salida para calcular la efectividad de su ejecución y posterior retribución, condiciones que debe verificarse, según lo previsto en el numeral 38, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de Contraloría General de la República, en cuanto a que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficacia y velar por la eficiente e idónea administración de los recursos públicos.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

000438

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2023

5. El número de horas señaladas en cada caso corresponde a la extensión mensual máxima a pagar y deberá acreditarse con el registro del sistema biométrico de control horario sin perjuicio de otros mecanismos de control habilitados.

6. La fiscalización del cumplimiento de las horas extraordinarias será de responsabilidad de los superiores jerárquicos inmediatos, sin perjuicio de las facultades que en la materia competen al Departamento de Personal y a la Dirección de Control.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
Secretario Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/RAP/FCQ
Distribución:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Personal y Bienestar
- Secretaría Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaría Comunal de Planificación
- Departamento de Remuneraciones
- Departamento de Tesorería
- Departamento de Contabilidad
- Interesados
- Página Web